



CLUB NATACIÓ BARCELONA
Pioners de l'esport 1907



Ante la publicación en el BOE de 16 de mayo pasado de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. en la que el Ministerio de Sanidad del Gobierno incluye la apertura de las piscinas al aire libre y/o cubiertas para la realización de actividades deportivas con limitaciones en la Fase 2, y con el fin de justificar la necesidad de adelantar estas medidas a la Fase I, queremos expresar lo siguiente:

1. Es imprescindible diferenciar entre las piscinas recreativas y lúdicas y las piscinas de clubes de natación, atendiendo que éstos son asociaciones sin ánimo de lucro (con la categoría de interés general) cuya única finalidad es la promoción y desarrollo del deporte de la natación en todas sus modalidades, y que poseen instalaciones propias con unas dimensiones considerables tanto exteriores como interiores, y personal especializado y experimentado para la vigilancia y control de accesos y actividades. Dichas dimensiones y características específicas permiten a los clubes de natación crear un plan de reapertura, denominado *Plan de Reapertura Post COVID-19*, que incluye las siguientes medidas:

- Protocolos y control de **acceso bajo reserva verificable** y personalizada.
- **Aforos rigurosos** atendiendo a la *distancia social ampliada* en función de la tipología de actividad deportiva (alta o baja intensidad). En el caso de la actividad acuática, máximo 1 por calle.
- **Movilidad diferenciada de sentido único** y acceso exclusivo tanto de entrada como de salida.
- **Programa de desinfección, prevención y limpieza** personalizado para cada uno de los espacios y con un protocolo de ejecución al final de cada entrenamiento.

2. No se puede obviar la existencia del informe del CSIC, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, denominado *"Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas"* del **5 de mayo de 2020**, en el que se avala la seguridad del medio acuático en la transmisión del COVID19 ya que el uso de agentes desinfectantes está ampliamente implantado desde hace años.



CLUB NATACIÓ BARCELONA
Pioners de l'esport 1907



Es de vital importancia tener en cuenta que la reapertura de las piscinas de los clubes de natación, con las características anteriormente mencionadas, está directamente relacionada con:

- I. **La viabilidad deportiva de los clubes.** El objeto fundamental de pervivencia de los clubes es su labor de promoción y desarrollo de los programas de entrenamiento tanto de base como de deportistas federados y de alto nivel. La imposibilidad recurrente de poder realizar estos entrenamientos en las piscinas hace que, si no se recupera la normalidad del ritmo de entrenamientos, se provoque un clarísimo retroceso en su estado de forma y del rendimiento deportivo que perjudicará de manera irrecuperable el futuro de muchos deportistas y que pondrá en un déficit difícil de asumir por parte de los clubes.
- II. **La viabilidad económica de los clubes.** La única fuente de financiación recurrente y estable de los clubes deportivos son las cuotas de los socios. El interés principal de la mayoría de estos socios son sus entrenamientos programados en las piscinas. La no posibilidad de uso de las piscinas para desarrollar su actividad deportiva principal se ha convertido en el principal motivo de baja en estos últimos dos meses y que ha puesto en jaque la viabilidad económica de los clubes y que de perdurar, afectará en la inversión en la actividad federada.
- III. Sin olvidar que, los clubes de estas características no sólo son *instalaciones deportivas*, sino que son agentes activos sociales referentes y vertebradores del territorio a través de la actividad deportiva de natación. Además, muchos de ellos son instituciones centenarias que contribuyen e integran la historia deportiva y social de nuestra sociedad y han contribuido a configurarla.

El tejido asociativo de base deportiva, social e institucional del deporte de la natación tiene comprometido su futuro inmediato si persiste la negativa del uso de sus piscinas, tanto interiores como exteriores, en la Fase 1 para la práctica profesional, federada y como actividad de entrenamiento individual.



CLUB NATACIÓ BARCELONA
Pioners de l'esport 1907



Por todo ello, rogamos al Gobierno de España reconsidere la modificación de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, y adelante la aplicación del artículo 43 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, de forma que, se permita la reapertura dentro de las instalaciones de los clubes deportivos de natación las piscinas y zonas acuáticas para la práctica deportiva, tanto para deportistas de Alto Nivel y federados como para el ámbito deportivo de los socios y socias, dentro de la denominada Fase 1 de transición hacia la nueva normalidad. Siempre y cuando los Clubes dispongan de un Plan de Reapertura riguroso (con las características mencionadas anteriormente), actualizado y validado por las administraciones territoriales correspondientes a cada club.

Bernat Antràs Puchal
President
Club Natació Barcelona